

# Resolución Jefatural

Lima, 06 DIC. 2018

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0346/RE del 25 de mayo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de un (1) vehículo perteneciente a la Embajada del Perú en la República Dominicana;

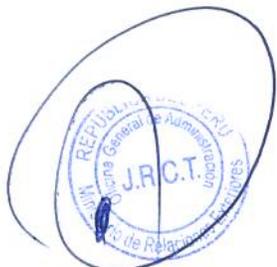
Que, con el mensaje N° OGA20183209 del 29 de mayo de 2018, se remitió copia de la referida resolución, solicitando a la Misión indicar el tipo de disposición final que se le dará al vehículo dado de baja, a fin de dar cumplimiento al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), el cual establece que "La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente";

Que, tras no recibir pronta respuesta, mediante el mensaje N° OGA2018/04339 del 26 de julio de 2018, se reiteró a la Misión a informar sobre el tipo de disposición final;

Que, con los mensajes N° L-SANTO\_DOMINGO2018/00523 del 11 de setiembre de 2018, N° L-SANTO\_DOMINGO2018/00579 del 16 de octubre de 2018 y N° L-SANTO\_DOMINGO2018/00621 del 28 de noviembre de 2018, la Embajada del Perú en la República Dominicana informó que el acto de disposición final será la transferencia en retribución de servicios;

Que, en el numeral 5.6.1.7 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", la transferencia en retribución de servicios "Es el acto de transferir la propiedad de un bien dado de baja a favor de otra entidad, instituciones privadas o particulares, en contraprestación por servicios recibidos, lo cual debe haber sido previamente pactado con el proveedor";

Que, mediante Informe Técnico N° 169-2018 PAT del 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República Dominicana autorizando la transferencia en retribución de servicios de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, a favor del Sr. Mario T. Letellier Castro (proveedor) en contraprestación de los servicios brindados a



0726

# Resolución Jefatural

esa Misión, en conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.7 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, al respecto, es importante precisar que si bien el plazo para la ejecución del acto de disposición final venció el 25 de octubre de 2018, dicha situación no exonera a la Misión a cumplir con el acto administrativo, tal como lo establece el numeral 140.3 Artículo 140° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que estipula que “el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público ni vicia al acto de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo”;

Que, siendo el acto de disposición final un procedimiento de estricto cumplimiento establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la aprobación del presente proceso se acogerá en el Principio de Eficacia estipulado en el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” el cual señala que “Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la disposición final no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar como acto de disposición final a la Embajada del Perú en la República Dominicana, la transferencia en retribución de servicios de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, a favor del Sr. Mario T. Letellier Castro por el pago total de US\$ 5,500.00 Dólares Americanos, en contraprestación de los servicios brindados a esa Misión.

**Artículo 2°.-** Suscribir entre el Jefe de Misión y el Sr. Mario T. Letellier Castro (proveedor), el acta de entrega – recepción por la transferencia del vehículo, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.



0726

# Resolución Jefatural

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	CAMIONETA	678250000031	552014	FORD	EXPLORER XLI	NEGRO	1FMEU6DE1AJA 61799	-	MALO	TRANSFERENCIA EN RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS	LEPRU SANTO DOMINGO	25/05/2010



0726